

ANEXO V - RESOLUCION GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. REGIMENES DE RETENCION, PERCEPCION
Y/O PAGOS A CUENTA

Lugar y Fecha: Dependencia:

Caducidad de exclusión otorgada No. /-
--

Contribuyente: C.U.I.T.: Domicilio fiscal: C.P.:

Mediante la presente esta Administración Federal de Ingresos Públicos comunica la caducidad de la constancia de exclusión otorgada el / / , identificada con el número , en el marco de la Resolución General N° 2226.

Cabe indicar que de las verificaciones efectuadas por este Organismo se ha constatado la improcedencia del beneficio de exclusión oportunamente otorgado, circunstancia que amerita el encuadramiento de la solicitud en las previsiones contenidas en los Artículos 19 y 28 de la citada resolución general, en virtud de haber detectado las siguientes inconsistencias:

- -

(*) Se detallará el motivo consignado por el operador al procesar la caducidad (origen manual) o la validación no superada (origen sistémico)

Finalmente resulta necesario aclarar que se encuentra habilitada en el caso que nos ocupa, la vía recursiva prevista en el Artículo 74 del Decreto N° 1397/79, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Fiscal, que podrá articularse dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir del día inmediato siguiente, inclusive, a la fecha de notificación de la presente.